



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 780/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Justina GARRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, con anterioridad al otorgamiento del título que la acredita como Ingeniera Química, según lo dispuesto en el capítulo 5 de la Ordenanza N° 1122.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 780/2014 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 780/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y la aprobación de asignaturas, con anterioridad al otorgamiento del título que la acredita como Ingeniera Química,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



según lo dispuesto en el capítulo 5 de la Ordenanza N° 1122, a la alumna Justina GARRO, Legajo N° 115556, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 916/2014

UTN
mel
mk
CSO

Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior